

SECCIÓN 1ª N° 23

LAS CONDES, 03 ENE. 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5388 del 16 de Diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014; el acuerdo N° 169-F / 2013 de la 802ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada 02 de diciembre de 2013; el informe de imputación N° 542 de fecha 2 de Enero de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

- 1°. **AUTORÍZASE** una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES, RUT 70.270.000-0**, por la suma de **M\$ 1.750.000.-**
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de Enero de 2014.
- 3°. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención a la implementación de los programas complementarios de seguridad, tales como: resguardo de colegios, fono-verano-vacaciones, seguridad peatonal, programas de seguridad y vigilancia de barrios, programa Plan Colón y desarrollo de actividades comunitarias, entre otros.
- 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.

Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.

La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia supervisará y fiscalizará el cumplimiento del objetivo de la presente subvención.

- 7°. **IMPÚTESE** el gasto a :

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ASIG. INTERNA	:	001	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
CONTRACUENTA	:	1210601005013	
VALOR	:	\$1.750.000.000	
PROGRAMAS	:	\$1.750.000.000	PROGRAMAS SOCIALES



- 8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 9°. El presente Decreto será notificado a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES, RUT 70.270.000-0**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:

- Interesado.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLAN.
- Dpto. Emergencia y Seguridad.
- Dpto. Finanzas.
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.